



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

C. UNIVERSIDAD DE SONORA
PRESENTE.

DR. CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ VALDEZ, mexicano, mayor de edad, promoviendo con el carácter de **Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (Staus)**; personalidad que acredito con toma de nota expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el antecedente del expediente administrativo 234.4 "78" 05(197/1978), del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, sección colectivos, documento que cuenta con cadena digital de autenticación, en el cual tengo reconocido el carácter con el que me ostento, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Niños Héroes 101, entre Garmendia y Guerrero, colonia Centro de esta ciudad y autorizando en los términos de los Artículos 692 y 693 de la Ley Laboral a la C.. Licenciada Maribel Espinoza Calles, con todo respeto comparezco a exponer:

Que en tiempo y forma legales; y en virtud de no haber llegado a un acuerdo satisfactorio respecto al escrito que con fecha 07 de febrero de 2024 se le turnó y en el que se contenía la solicitud de revisión salarial, **venimos a presentar el pliego de peticiones que con emplazamiento de huelga se formula a esa H. Institución**, anexando además como parte del presente, la relación del clausulado contractual que consideramos violado y el proyecto de reparaciones.

PETICIONES:

- 1) La revisión salarial en los términos del Artículo 399 bis de la Ley Federal del Trabajo, acompañando para el efecto el proyecto correspondiente, para lo cual se exige: primero, un incremento directo al salario del 10% que sirva para resarcir la pérdida del poder económico derivado de la situación actual y del comportamiento en general de nuestra economía; quedan incluidas en este apartado todas aquellas cláusulas del Contrato Colectivo que se ven impactadas con el incremento salarial; segundo, un aumento salarial de emergencia del 4% para recuperar la pérdida del poder adquisitivo del salario de los académicos en caso de que el aumento salarial sea inferior a la inflación programada; tercero, un programa de recuperación salarial a cuatro años (2024-2028), para recuperar la pérdida del poder adquisitivo del salario de los académicos que a la fecha presenta una pérdida del 30% respecto de salario de 1988; un incremento de 2% al concepto de nivelación salarial, para la planta académica que labora en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, para avanzar en la nivelación de los salarios de la planta académica de todos los campus de la Universidad; un incremento de 1% en el concepto de rezonificación del personal académico de carrera de los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, y de 2% del personal de asignatura y de medio tiempo de los mismos campus.
- 2) Obtener un 5% de la nómina tabular anual de la planta académica, para su distribución en incrementos en prestaciones denominadas de monto fijo, conforme al proyecto que se exhibe.
- 3) Obtener la revisión y el incremento en las cláusulas de carácter económico que no dependen de la bolsa destinada a las cláusulas de monto fijo, en los términos del proyecto que se exhibe.
- 4) El cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y convenios de revisión contractual y salarial de los años 2010, 2021, 2022 y 2023, en aquellas cláusulas que han resultado violadas y cuya relación justificada se anexa, junto con las propuestas de reparación.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- 5) En general, conseguir el equilibrio y armonía de los factores Capital-Trabajo que concurren en nuestra relación laboral.
- 6) El pago de los salarios caídos que se llegaren a originar.
- 7) El pago de los gastos de huelga que se originen con motivo del presente emplazamiento a huelga.

OBJETO DE LA HUELGA:

La huelga que anunciamos tiene por objeto los siguientes:

- a) Exigir la revisión de nuestro Contrato en su aspecto salarial en los términos del Artículo 399 bis de la Ley Federal del Trabajo.
- b) El cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo en aquellas cláusulas que han resultado violadas y cuya relación justificada se anexa.
- c) Conseguir el equilibrio y armonía de los factores Capital-Trabajo que concurren en nuestra relación laboral.

FECHA DEL ESTALLAMIENTO:

La huelga que anunciamos estallará a las 17:00 horas del día 16 de Abril del año 2024 en caso de que no sean satisfechas nuestras peticiones.

Sin embargo, reiteramos nuestra intención de buscar las propuestas y coincidencias entre nuestro sindicato y la administración universitaria, que nos lleven a un proceso de negociación exitoso para ambas partes, agotando las instancias y momentos necesarios para la solución del conflicto.

PROTESTO LO NECESARIO.

Hermosillo, Sonora, a 19 de marzo de 2024
"Ciencia y Cultura"

C. Cuauhtémoc

DR. CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ VALDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

